



SEMAIG

GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

¿Sabías que?

El código de conducta es un elemento rector para el actuar de los servidores públicos que laboran en la SEMAIG.

El Código de conducta constituye una valiosa herramienta para aplicar principios, valores y reglas de integridad que nos distinguen en el desempeño de nuestras encomiendas, para contribuir a la nueva ética en el servicio público de Campeche.



Conducta de servidores públicos

1. Cumplimiento de leyes, normas y disposiciones del marco jurídico vigente.
2. Cuidado, uso y asignación eficiente de recursos.
3. Uso transparente y responsable de la información interna.
4. Toma de decisiones y conflictos de interés.
5. Atención a quejas, denuncias y relación con la sociedad.
6. Relación laboral positiva entre servidores públicos.
7. Entorno ecológico, salud, higiene y seguridad.
8. Integridad en el desempeño público.

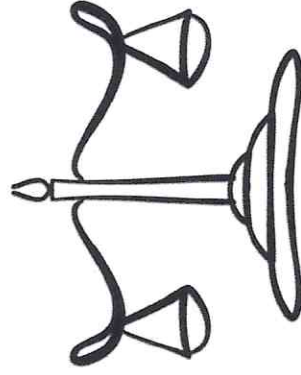


CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Principios

1. Respeto a los derechos humanos
2. Legalidad
3. Honradez
4. Lealtad
5. Imparcialidad
6. Eficiencia
7. Economía
8. Disciplina
9. Profesionalismo
10. Objetividad
11. Transparencia
12. Rendición de cuentas
13. Competencia por mérito
14. Eficacia
15. Integridad
16. Equidad

El objetivo es proporcionar parámetros y criterios que coadyuden la orientación, a la actuación y toma de decisiones.



Valores

1. Respeto
2. Liderazgo
3. Cooperación
4. Cuidado del entorno cultural y ecológico

Reglas de integridad

- 1) Actuación, desempeño y cooperación con la equidad: fortalecer la ética pública.
- 2) Trámites y servicios: diligentes.
- 3) Recursos humanos: competencia y oportunidades.
- 4) Información pública: accesible.
- 5) Contrataciones públicas: legales y transparentes.
- 6) Programas gubernamentales: cumpliendo con derechos y objetivos.
- 7) Licencias, permisos, autorización y concesiones: requisitos y condiciones legales.
- 8) Administración de bienes muebles e inmuebles: óptimo aprovechamiento y resguardo.
- 9) Control interno: prevenir riesgos y actos corruptos.
- 10) Procesos de evaluación: profesionales, oportunos e imparciales.
- 11) Procedimiento administrativo: conducido con legalidad e imparcialidad.